



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0983-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-025061**, de fecha 11 de abril de 2024; que contiene el Oficio N°0055-2024-EPET-FE, suscrito por el Director Académico E.A.P.E.T., sobre **“AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS DEL PLAN POR EXTINCIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ELECTRÓNICA”**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Resolución Facultativa N°0507-2024-FE, de fecha 23 de abril de 2024; Informe Técnico N°0176-2024-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0085-2024-UAA/ORAA, emitido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0983-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.

Que, el artículo 76 del Reglamento General vigente, que prescribe: “En los casos que en una asignatura hubiera alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida por extinción de una carrera profesional, plan de estudio u otros motivos se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o dentro de la misma facultad, de no existir éstas en la facultad de Origen, se procederá al estudio de la sumilla y previa justificación se desarrollara en otra facultad; siempre y cuando adeuden hasta veinticuatro (24) créditos y no sean asignaturas de especialidad, el cual debe ser autorizado con resolución Facultativa, siendo asignado al docente como carga cero”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Director Académico E.A.P.E.T., solicita “(...) que las Carreras Profesionales de Electrónica, en el proceso de matrícula 2024-I, cuenta con alumnos matriculados en asignaturas del plan de estudios por extinción desarrollando estos cursos con asignaturas equivalentes e integrándose como carga cero, POR LO QUE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS POR EXTINCIÓN SEGÚN EL ART. N° 77 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL para ser visto en Consejo de Facultad y el pase respectivo a Consejo Universitario”.

Que, mediante Oficio N°0742-2024-D-FE, el Decano de la Facultad de Educación, remite adjunto “la Resolución Facultativa N° 0507-2024--FE, donde en sus artículos 1 indica: “AUTORIZAR el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico para su ratificación correspondiente”.

Que, mediante Resolución Facultativa N°0507-2024-FE, de fecha 23 de abril de 2024, se dispuso “Artículo 1º AUTORIZAR el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico, para el Semestre Académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0983-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución”.

Que, mediante Informe Técnico N°0176-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que “(...) Ahora bien, en el presente caso se pretende autorizar el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las carreras profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica; para el semestre académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que obran en el expediente. Al respecto, corresponde citar el artículo 76 del Reglamento General vigente, que prescribe: “En los casos que en una asignatura hubiera alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida por extinción de una carrera profesional, plan de estudio u otros motivos se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o dentro de la misma facultad, de no existir estás en la facultad de Origen, se procederá al estudio de la sumilla y previa justificación se desarrollara en otra facultad; siempre y cuando adeuden hasta veinticuatro (24) créditos y no sean asignaturas de especialidad, el cual debe ser autorizado con resolución Facultativa, siendo asignado al docente como carga cero”. En ese sentido, este despacho ha verificado que la Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE, de fecha 25 de abril de 2024, ha sido expedida, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento General Vigente, y uso de las facultades conferidas al Decanato de la Facultad, Consejo de Facultad, previstas en la Ley Universitaria No 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad”; opinando que “Resulta Viable autorizar el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las carreras profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica; para el semestre académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que obran en el expediente”.



Que, mediante, Informe N°0085-2024-UAA/ORAA, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos, informa que “Se realizó la evaluación conforme al Reglamento Académico General (Pre Grado) aprobado con RCU.0055-2024-CU-UNJFSC”; opinando que “Habiéndose emitido la Resolución Facultativa N°0507-2024-FE. Dentro de la Autonomía Académica y Administrativa que ostentan las Facultades; y dentro del Principio de Legalidad lo petitionado por el director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico es procedente, conforme al Artículo 76° del Reglamento Académico General”.

Que, mediante Proveído N°3094-2024-VRAC-UNJFSC, el Vicerrectorado Académico, deriva los actuados al Titular de la entidad, indicando que “visto los informes favorables y con la conformidad de este despacho se remite para que sea elevado al pleno de consejo universitario”.



Que, mediante Decreto de Rectorado N°09617-2024-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0983-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: *“Tener por Ratificado, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: Autorizar, el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico, para el Semestre Académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Encargar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR RATIFICADO, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- Autorizar, el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico, para el Semestre Académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0983-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de agosto de 2024

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0983-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
E.P EDUCACION TECNOLOGICA-FACULTAD EDUCACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE EDUCACION
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
BECERRA GUEVARA, RAFAEL WILFREDO
EYZAGUIRRE LAGOS, CARLOS RICARDO
NICHO ALCANTARA, JOSE LEONEL
PAPA JIMENEZ, CLAUDIO
SOTO AGREDA, DANNY EDGARDO
ARCHIVO
- / STD2445



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE

Huacho, 23 de abril de 2024

Visto el Oficio N° 0055-2024- EPET-FE, contenido en el expediente N° 025061, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico, solicitando autorización para el Desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987-2023 -UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Eliseo Toro Dextre por el periodo del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2027.

Que, el artículo 76° del Reglamento Académico General vigente prevé situaciones como las expuestas por los Directores de las Escuelas Profesionales en sus Oficios del visto, dictaminando que las autorizaciones requeridas sean dadas vía resoluciones de Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

Que, a través del Oficio mencionado en el visto el Director de la Escuela Profesional Educación Tecnológico antes mencionado, solicitando autorización para el Desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica.

Que, la petición planteada por el Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico mencionada en el visto fue debatida por el Consejo de la Facultad, en su sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2024, arribándose al acuerdo por unanimidad de autorizar el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, para el Semestre Académico 2024-I, en armonía con el artículo 76° del Reglamento Académico General vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad, en su sesión del 19 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológico, para el Semestre Académico 2024-I, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conformidad y correspondiente Refrendamiento por parte del Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: VRAC-EPET-FE-Decanato.- Archivo.- ETD/SRMC/Jsa



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE

04

Huacho, 23 de abril de 2024

CICLOS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EXTINCIÓN – SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I

PLAN DE ESTUDIOS N° 01 (POR EXTINCIÓN)					
CARRERA	CICLO	COD.	CURSO	DOCENTES	N° ALUMNOS
ELECTRÓNICA	VII	707	TELECOMUNICACIONES I	CLAUDIO PAPA JIMENEZ	1
	VIII	803	DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	RAFAEL BECERRA GUEVARA	1
	VIII	807	TELEVISION I	RAFAEL BECERRA GUEVARA	1
	VIII	804	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELECTRONICO IV	RAFAEL BECERRA GUEVARA	1
	VIII	806	RADIO RECEPTOR II	RAFAEL BECERRA GUEVARA	1
	VIII	808	ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	DANNY SOTO AGREDA	1
	IX	901	TALLER DE TESIS I	CARLOS EYZAGUIRRE LAGOS	1
	IX	902	SERVICIO DEL GRADUANDO I	JOSE NICHU ALCANTARA	1
	X	005	TELEFONIA	JUAN BARTOLOME RAMIREZ	1

ASIGNATURAS DE: ELECTRONICA

CURSO: 707 - TELECOMUNICACIONES I

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: CLAUDIO PAPA JIMENEZ
01	1	3	VII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 808 - ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: DANNY SOTO AGREDA
01	2	4	VIII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 807 - TELEVISION I

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	4	VIII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 806 - RADIO RECEPTOR II

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	4	VIII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 804 - LAB, CIRCUITOS ELECTRICOS IV

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	0	4	VIII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0507-2024-FE

03

Huacho, 23 de abril de 2024



CURSO: 803- DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRICOS

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	2	VIII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 901- TALLER DE TESIS I

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: CARLOS EYZAGUIRRE
01	2	2	IX	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 902 - SERVICIO DEL GRADUANDO I

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: JOSE NICHU ALCANTARA
01	0	8	IX	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: 005 -TELEFONIA

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: ROBERT MATENCIO
01	2	2	X	6020041002	ALOR LOPEZ JOSUE	